

Tratados de Tipitapa entre el Coronel Henry L. Stimson, representante personal del Presidente Coolidge, don Adolfo Díaz, Presidente Inconstitucional de la Rep. de Nicaragua, y el Gral. José Ma. Moncada, Jefe de las fuerzas revolucionarias liberales, originarios de la Presidencia de Moncada

Memorandum sometido al General Henry L. Stimson por el Presidente Inconstitucional de Nicaragua don Adolfo Díaz, y el jefe de las fuerzas constitucionales, general José María Moncada en nombre del Partido Liberal de Nicaragua, respecto a los presentes males de métodos fiscales, de legislación y administración, y respecto a maneras indicadas de reformas en las cuales la ayuda americana se desea.

I
Estudio preliminar de parte del Presidente de los Estados Unidos.

Este memorandum no tiene el objeto de ser exclusivo ni pretende meterse en detalles, sino que solamente es una indicación. Si el Presidente de los Estados Unidos desea el mismo obtener el consejo de expertos en el examen y estudio de nuestros problemas nosotros responderemos y estamos listos a pagar los gastos razonables de tal examen.

II
Males de la presente administración Fiscal.

Los siguientes son algunos de los principales males que la experiencia ha demostrado que existen en los presentes

cial el porvenir que nos espera. No olvidemos, compañeros, que la juventud es lo que dijo un glorificado poeta de mi patria: "Nervio, brazo, fuerza y cerebro... aunque muchas veces es ilusión; pero siempre será luz que brilla, sol vivificante, catarata que tiembla, en fin, juventud y en todo tiempo esperanza sincera de los pueblos".

C. SEGURA

San José, Costa Rica, Abril de 1920.

métodos fiscales del Gobierno de Nicaragua:

(1).—Sistema de Impuestos. La recaudación de las rentas internas de impuestos es deficiente, debido a la falta de una completa información respecto al verdadero capital de cada contribuyente y también a la poca atención que algunos de los miembros encargados de ello, han prestado en el desempeño de su cargo.

(2).—Manera imperfecta de hacer el Presupuesto.

Bajo el presente Plan Financiero, no solamente la cantidad total del Presupuesto está limitada, sino que a la Alta Comisión le fue dado poder de controlar una parte de los gastos de tal Presupuesto y así indirectamente controlar la formación de esa parte del Presupuesto. Esto se hizo con la esperanza de que este control parcial ejercería una influencia saludable sobre el resto del Presupuesto. Esta esperanza nunca se realizó. Las partidas de nuestro presupuesto actual, en la parte de supervigiladas no son ni sabias, ni progresistas, ni económicas.

(3).—Deficiente control de los gastos bajo el Presupuesto.

Al presente no existe un sistema suficiente de precaución, por lo cual el gasto del dinero del Gobierno pueda ser circunscrito a sus objetos legales en el Presupuesto, para lo que ha sido designado. Se ha vuelto un mal común que el Ejecutivo cambie una partida del objeto para que ha sido autorizado, a otro propósito, debido a las circunstancias anormales de la actual guerra.

(4).—Métodos imperfectos de Contabilidad y Post-Audición.

Nicaragua trabaja un sistema de cuentas antiguo y com-

plizado. Es muy necesario la instalación de un sistema moderno y simple con la posibilidad de un cheque diario. Al presente, debido a la falta de tal sistema, y el poder de tal chequeo, hay, no solamente grandes diferencias entre la recaudación de los impuestos de tasa y las cantidades detalladas, sino que también hay grandes diferencias entre las sumas actualmente colectadas y las que finalmente son depositadas en la Tesorería. Hay también grandes retardos bajo el presente sistema. Todos estos males pueden ser reducidos con la instalación de un sistema moderno de contabilidad, con una rígida post-audición.

(5).—Poder del Congreso para aumentar las partidas del Presupuesto.

Aunque bajo el plan Financiero, el total del Presupuesto está limitado, el Congreso tiene poder para intercambiar y aumentar sus partidas y practicar este poder con resultados nada favorables. Partidas fuertes son eliminadas para aumentar o agregar otras no autorizadas en el Presupuesto original.

III

"Remedios aconsejados".

(1).—El presente control americano sobre la recaudación de aduanas, deberá extenderse a la recaudación de la renta interna de impuestos.

Los detalles del impuesto sobre el capital deberán ser controlados y revisados por una comisión non-partidaria, compuesta de un conservador, un liberal y un americano como Presidente.

(2).—El Presupuesto completo deberá ser calculado por una comisión estimadora, compuesta en su mayoría de miembros americanos. Se indica-

que esta comisión puede ser formada por el Ministro de Hacienda, el miembro americano residente de la Alta Comisión y el Controlador Americano que más tarde se mencionará. Esta comisión deberá tener el poder de formular y presentar al Ministerio de Hacienda un Presupuesto completo, cuidadosamente detallado, con referencia de los objetos para los cuales las asignaciones son propuestas.

(3).—Con el objeto de supervigilar los gastos autorizados en el Presupuesto, deberá instalarse el sistema del controlador empleado en muchos estados y ciudades americanas; este controlador deberá tener el poder de examinar y chequear todo gasto presupuestado, con el punto en mira de certificar si ellos están apropiadamente dentro de las partidas autorizadas en el presupuesto, y la firma de su oficina deberá ser necesaria para tales gastos. El controlador debe ser una persona indicada por el Presidente de los Estados Unidos. El presente poder del Ejecutivo de intercambiar partidas en el presupuesto deberá ser prohibido y sujeto al chequeo del controlador.

(4).—Al controlador se le dará el poder por ley para establecer un sistema nuevo y moderno de contabilidad en todo el gobierno, conteniendo un sistema efectivo de post-audición, o, mejor dicho, chequeo, por la oficina del controlador.

(5).—El Presidente de la República de Nicaragua gestionará diligentemente ante el Congreso para que sea aprobado el Presupuesto en la forma atrás indicada.

IV

Comisión de reclamos para ajustar los reclamos por pérdidas incurridas durante la reciente guerra

Para que las pérdidas de la reciente guerra puedan ser rápidamente ajustadas sobre una base non-partidaria y justa, el Gobierno de Nicaragua favore-

ce la creación de una comisión consistiendo de tres miembros: uno Liberal, uno Conservador, y otro Americano, todos indicados por el Presidente de los Estados Unidos y nombrados por el Presidente de Nicaragua. El miembro Americano deberá ser Presidente de la Comisión y su veto será necesario para cada acción y resolución de ella.

V

Comisión de Gastos de Empréstito

Cuando el crédito de Nicaragua haya sido restablecido por el establecimiento de la paz, bajo un programa electoral y reforma fiscal estable y constructivo, indudablemente será deseable y necesario pedir prestado dinero sobre la emisión de esos bonos para ser dedicados al pago de los reclamos de guerra como también a la gran necesidad de desarrollo económico, tal como la construcción de un ferrocarril continental, el mejoramiento de sus caminos y otras empresas. Respecto a éstos, es solamente necesario decir ahora, que, al ese tiempo el gase dentro de la vida de la presente administración, ella favorezca las siguientes limitaciones sobre su poder en los gastos de tal empréstito.

(1).—En vista de la cercanía de una elección libre y justa en Octubre de 1928, ella favorecerá el post-poneer el uso de una proporción definitiva de tales bonos, ciertamente no menos que la mitad de ellos, para que sean dispuestos después de la inauguración de la administración electa en los comienzos de 1928.

(2).—También favorecerá la creación de una comisión de gastos de Empréstito non-partidaria, que consista de un Liberal, un Conservador y un miembro Americano, a cuya Comisión se le confiará el deber de determinar los objetos hacia los cuales el empréstito deba ser dedicado. Todos los miembros debe-

ran ser indicados por el Dra

UN LIBERALITO ENTREGGISTA CASTIGADO POR SU AMO

Chinandega.

Ha sido durante comen- tado en los círculos sociales de esta ciudad, la manera violenta, brutal e injusta con que acaba de proceder el Teniente Americano Clark, de la Guardia Nacional acantonada en esta ciudad, con el apreciable caballero don Isidoro Gómez Novoa.

Venía el señor Gómez Novoa como a las siete de la noche con don Alejandro Larriyo, doña María Angélica Callejas de Somarriba y el esposo de ésta, don Arturo Somarriba, de la ciudad de El Viejo, cuando el Teniente Clark ordenó a la entrada de la población, ya casi cerca del Parque Central, que se parara el vehículo en que venían, ordenando que se bajaran los varones. Estos obedecieron inmediatamente y Gómez Novoa fué uno de los primeros; el Teniente Clark notó que éste traía fijado su revólver y se abalanzó sobre él sin pedirle ninguna explicación.

Gómez Novoa le presentó inmediatamente su portafolio de arma y el Teniente Americano sin hacer ningún caso de ella le dió de empujones y le golpeó la cabeza, obligándolo a pasar a la cárcel.

Licayo buscó inmediatamente al Jefe de la Guardia del Departamento informándole lo sucedido.

(De "La Noticia")

sidente de los Estados Unidos, y nombrados por el Presidente de Nicaragua. El Miembro americano deberá ser necesario para cada fallo y resolución de ella. La comisión de reclamos de guerra propuesta bajo el párrafo número cuatro, podría servir también como tal Comisión de Gastos de Empréstito.—(1)

(1).—Actualmente ya se ha presentado a la consideración un Empréstito de \$2,000,000, con el pretexto de la carretera al Atlántico. Si se llega a verificar, se cometerá el error mayor, porque lo que conviene a Nicaragua es un ferrocarril nacional y no una carretera que si es buena no podrá conciliar, y si es mala no podrá